

sulla el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de San Sebastián.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada a este Ministerio por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mondáriz-Baleario, solicitando la creación de un Juzgado municipal en el expresado término, por haberse constituido en Ayuntamiento independiente, segregándose del de Mondáriz al amparo de las disposiciones del Estatuto municipal y de su Reglamento:

Resultando que en el mencionado expediente se ha acreditado el haberse constituido en Ayuntamiento independiente la nueva entidad local menor Mondáriz-Baleario:

Resultando que igualmente aparece del indicado expediente la conveniencia de acceder a lo solicitado:

Vistos los artículos 12 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870 y 1.º de la de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907; teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala de Gobierno de esa Audiencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, se cree un Juzgado municipal en el pueblo de Mondáriz-Baleario, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los efectos, en el orden judicial, del de primera instancia e instrucción de Puentearcas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se sirva dictar las disposiciones oportunas para que en la forma que determinara la legislación vigente se proceda al nombramiento del Juez, Fiscal, sus suplentes respectivos y dependientes necesarios para el servicio de dicho Juzgado, a fin de que pueda comenzar a funcionar lo antes posible, tanto en lo que se refiere a los asuntos de índole judicial, como en lo que afecta a las oficinas del Registro civil, comunicando a este Ministerio el día en que empiece a funcionar el referido Juzgado. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, y a propuesta de ese Estado Mayor Central, ha tenido a bien conferir una comisión del servicio al Capitán de Artillería D. Carlos Martínez de Campos y Serrano, Conde de Llovera, Agregado militar en Roma, de veinticinco días de duración, para visitar distintos establecimientos militares de Italia; teniendo derecho a las dietas reglamentarias y viáticos correspondientes por los viajes que efectúe.

Asimismo ha tenido a bien aprobar, y con derecho a las dietas y viáticos correspondientes, la comisión desempeñada por dicho Agregado militar en las visitas efectuadas, desde el 16 al 21 de Enero próximo pasado, a las Escuelas de Guerra y Equitación de Turín y Pinerolo (Italia).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al Teniente coronel de Estado Mayor, D. Vicente Inglada, con destino en la Escuela Superior de Guerra, y Comandante de Ingenieros del Servicio de Aviación, D. Emilio Herrera, para que asistan, en unión de D. Leonardo Torres Quevedo, nombrado por el Ministerio de Instrucción pública, en representación de España, a la Conferencia internacional para el empleo del Esperanto en las ciencias puras y aplicadas que se verificará en París los días 14, 15 y 16 de Mayo próximo.

Tendrán derecho los dos Jefes a las dietas reglamentarias, a los viáticos en el recorrido extranjero y a viajar por cuenta del Estado en el territorio nacional, a más de los devengos que por razón del empleo,

antigüedad y destino les correspondan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitán general de la primera Región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio a los Capitanes del Servicio de Aviación don Alejandro Más de Gaminde y don Ramón Franco Baamonde, para Italia y Alemania, por quince días, para reconocer material del servicio. Tendrán derecho a las dietas reglamentarias, viáticos en el recorrido extranjero y a viajar por cuenta del Estado en el territorio nacional, todo con cargo al presupuesto de Aviación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de la primera Región. Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por este Ministerio con motivo del escrito elevado por el representante de la Compañía Transatlántica, en solicitud de aprobación de los itinerarios para el año actual:

Resultando que por Real orden de 15 de Noviembre último se aprobaron provisionalmente los referidos itinerarios, remitiendo al propio tiempo un ejemplar de los mismos a cada uno de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento para que emitieran su informe:

Resultando que con posterioridad a la citada Real orden de 15 de Noviembre solicitó la Compañía Transatlántica autorización para establecer la escala de Tarragona, después de la de Valencia, en la línea número 5, "Cantábrico y Mediterráneo a Filipinas y